



SERVICIOS DE SALUD JALISCO
DR. BAEZA ALZAGA NO. 107
CENTRO GUADALAJARA JALISCO
Tel.3030 5000
R.F.C.: SSJ 970331PM5

Proveedor:
1089 DIS TRIB. QUIMICA Y HOSP. GAP S.A. DE C.
PROLONGACION PINO SUAREZ 1039-5
ZAPOPAN CENTRO ZAPOPAN JALISCO
C.P. 45100 R.F.C. DQH040319UT5
Tel. 18129903 Fax:

Condiciones de Pago:
CONTADO
Condiciones de Entrega:
Inmediata
Transporte:
Su vehículo

Efectuar entrega en:
LAGO TEQUEXQUITENGO No. 2600,
LAGOS DEL COUNTRY,
Tel.38244706 Fax.38244653
Almacén entregar Bienes a:
ALMACEN CENTRAL
5110200

Fecha: 29/12/2015	Concurso ó Compra Directa: SSJ-DGA-DRM-DADQ-067-2015	Pedido: 2015-000289 Fecha: 29/12/2015	Presup.: Federal Fuente: O-RCV Proyecto: 01 Programa: 04 Subprograma: 7	RAMO 12	Folio de Asig. Presup.: VARIOS Capturo:
Partida: 25901 Otros productos químicos					SALUD DEL ADULTO Y DEL ANCIANO

FAVOR DE FACTURAR A NOMBRE DE: SERVICIOS DE SALUD JALISCO RFC SSJ 970331PM5, CORREO ELECTRONICO PARA ENVIAR ARCHIVOS PDF Y XML DE LAS FACTURAS (CFDI) ssjfatura@outlook.com

Ren	Clave	SSubPg	Descripción	Presentación	Cantidad	Costo Unitario	SubTotal
1	122 100 3450 00	01C	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION DE MICROALBUMINA EN ORINA 25 PRUEBAS	TIRA/25.000/PRUEBA	280.000	774.00	216,720.00000
2	122 100 3454 00	01C	TIRA REACTIVA PARA LA DETERMINACION CUANTITATIVA DE PERFIL DE LIPIDOS FRASCO O CAJA CON MINIMO 10 TIRAS REACTIVAS Y UN CHIP	ENVASE/10.000/TIRAS	552.000	3,274.60	1,807,579.20000

Observaciones: AFASPE 2015, FOLIO 0978 \$251,395.20, FOLIO 0977 \$2,096,791.87

RESULTADO:	2,024,299.20	IEPS
DESCUENTO:	0.00	%
SUBTOTAL:	2,024,299.20	0.00
IVA: 16 %	323,887.87	
TOTAL:	2,348,187.07	

Fechas de Entrega 31/Dic/15

Código	DIC
122 - 100 - 3450 00	280
122 - 100 - 3454 00	552

A nombre de: SERVICIOS DE SALUD JALISCO

SERVICIOS DE SALUD
JALISCO
REQUERIDO
29 ENE 2016
DEPTO. DE CONTROL PRESUPUESTAL
FIRMA HORA 11:50

SERVICIOS DE SALUD
JALISCO
REQUERIDO
29 ENE. 2016
OFICINA DE GLOSAS Y ARCHIVO CONTABLE
FIRMA HORA

LIC. MIGUEL ANGEL LEYVA LUNA
DIR. GRAL. DE ADMON.
REPRESENTANTE LEGAL

ING. GERMAN PEREZ DE CELIS DELGADO
DIR. DE REC. MATERIALES

C. MARTIN ARMANDO RIVERA GARCIA
JEFE DE ADQUISICIONES

LIC. FERNANDO LETIPICHIA TORRES
DIR. DE ASUNTOS JURIDICOS
REPRESENTANTE LEGAL

CONSECUITIVO DE PEDIDOS

CONTRATO DE ADQUISICIÓN DE BIENES QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL D.P.D. SERVICIOS DE SALUD JALISCO A QUIEN EN LO SUCEÑO Y PARA EFECTO DEL PRESENTE INSTRUMENTO SE LE DENOMINARÁ "EL ORGANISMO" Y POR LA OTRA PARTE "EL PROVEEDOR", EL NOMBRE Y DOMICILIO DE LOS CONTRATANTES ES EL QUE SE SEÑALA EN LA PRIMERA Y SIGUIENTES HOJAS DE ESTE DOCUMENTO

1. OBJETO Y PRECIO

1.1. Con la notificación del fallo por el que se adjudica el contrato/pedido, "el Proveedor" se compromete a dar cumplimientos a las obligaciones derivadas de éste, sin perjuicio de la obligación de las partes de firmarlo en la fecha y términos señalados en el fallo. Asimismo, con la notificación del fallo, "el Organismo" podrá realizar la requisición de los bienes.

1.2. "El Proveedor" se obliga a entregar los bienes que se relacionan en el anverso de este documento y "el Organismo" se obliga a pagar el precio indicado en el mismo, conforme a la cotización presentada por "el Proveedor". Los precios serán fijos durante el período de abastecimiento.

1.3. "El Proveedor" acepta expresamente el presente contrato/pedido. "El Proveedor" se obliga con "el Organismo" a surtir los bienes objeto del mismo en el plazo estipulado en el anverso de este documento.

1.4. Este contrato/pedido no es válido, si presenta tachaduras, correcciones y/o alteraciones sin validación.

1.5. Los gastos por concepto de empaque, flete, acarreo y traslado hasta el lugar de destino, invariabilmente correrán por cuenta de "el Proveedor".

1.6. Todos los impuestos y derechos tanto federales como estatales o municipales, o de cualquier naturaleza, serán pagados por "el Proveedor" de acuerdo con lo establecido en las disposiciones legales vigentes en la materia.

1.7. La solución de las controversias para la Interpretación y cumplimiento del contrato/pedido se sujetará a lo previsto en el Título sexto de la Ley, sin perjuicio de los tratados de que México sea parte.

2. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

2.1. "El Proveedor" deberá otorgar fianza por el 10% del valor del contrato/pedido (sin considerar el I.V.A.), a favor de Servicios de Salud Jalisco, dicha garantía deberá ser entregada a más tardar dentro de los diez días naturales siguientes a la firma del contrato/pedido, para garantizar el cumplimiento de las obligaciones a su cargo.

3. PENAS CONVENCIONALES

3.1. En caso de que "el Proveedor" no entregue los bienes en el plazo estipulado, se obliga a pagar como pena convencional por atraso el 1.0% por cada día natural sobre la parte incumplida, sin exceder el importe de la garantía de cumplimiento, en cuyo caso, se procederá a la rescisión del contrato/pedido. El cobro podrá efectuarse a través de pago voluntario mediante cheque de caja o certificado a nombre de Servicios de Salud Jalisco. Asimismo, podrá deducirse al momento de realizar el pago al proveedor incumplido a través de la efectividad de la fianza.

4. DEDUCCIONES

4.1. En el supuesto que "el Proveedor", realiza entregas de los bienes y éstos presenten deficiencia conforme a las características solicitadas por "el Organismo", ésta realizará las deducciones correspondientes. El descuento respectivo se hará mediante la reducción al pago que se derive del incumplimiento al momento de realizar el pago a "el Proveedor" dichos descuentos no excederán el _____ % (_____ POR CIENTO) del monto total del contrato/pedido. En caso de que el importe de la deducción rebasa este porcentaje, se deberá rescindir el contrato/pedido de conformidad con lo previsto en el artículo 53 Bis de la LAASSP.

5. DE LA GARANTÍA DE CALIDAD Y DE LA INSPECCIÓN

5.1. "El Proveedor" en los términos de las CONVOCATORIA de licitación, o de su cotización, cuando no se lleva a cabo concurso alguno, garantiza la calidad de los productos ofrecidos. En caso de que los bienes entregados no cumplan con las especificaciones requeridas, "el Proveedor" se obliga a reporponerlos en forma inmediata, sin que se le exima de la sanción indicada en el punto 3, de este contrato/pedido.

5.2. "El Proveedor" quedará obligado ante "el Organismo" a responder de los defectos y vicios ocultos de los bienes, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubieren incurrido, en los términos señalados en el presente contrato/pedido y en la legislación aplicable.

6. DE LA ENTREGA DE LOS BIENES

6.1. El original de la factura, deberá contener sello y firma del Departamento de Almacén Central y/o Oficina de Inventarios y Activo Fijo, con el número de alta correspondiente.

6.2. No se considerará ninguna clase de anticipos a proveedores.

6.3. Cuando por causas imputables al proveedor, éste solicite por escrito ampliación al plazo de entrega de los bienes, la prorroga que se conceda invariabilmente se acompañará de la sanción correspondiente y si dentro de ésta, no se surte el contrato/pedido, la sanción será calculada desde la fecha inicialmente convenida.

7. DE LA DEVOLUCIÓN DE LOS BIENES

7.1. "El Organismo" podrá hacer devoluciones de los bienes, cuando se compruebe que existan vicios ocultos o defectos de fabricación que occasionen problemas de calidad durante su almacenaje, distribución y consumo, por causas imputables al "Proveedor", haciéndose exigible la garantía de cumplimiento de contrato/pedido a partir de la entrega de los bienes.

7.2. En estos casos "el Proveedor" se obliga a reponer a "el Organismo" inmediata e incondicionalmente el 100% del volumen de los bienes devueltos, sin que ello lo exime de la sanción a que se haya hecho acreedor de conformidad a la cláusula 3.1 y a lo establecido en las CONVOCATORIA.

8. DE LA FACTURACION

8.1. Las facturas deberán describir los bienes con la misma redacción de este contrato/pedido yclarar claramente el número del mismo.

9. DEL PAGO

9.1. El pago se efectuará en moneda nacional, dentro del número de días naturales que se indica en el anverso de este documento posteriores en que el "Proveedor" presente su documentación debidamente requisitada, previa entrega de los bienes a satisfacción de "el Organismo".

9.2. El lugar de pago será de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

10. MODIFICACIONES AL CONTRATO/PEDIDO

10.1. Cuando los proveedores demuestren la existencia de causas justificadas que les impidan cumplir con la entrega total de los bienes conforme a las cantidades pactadas en este instrumento, "el Organismo" podrá modificar este contrato/pedido mediante la cancelación de partidas o parte de las cantidades originalmente estipuladas, siempre y cuando no rebase el 5% (cinco por ciento) del importe total del mismo.

11. LUGAR DE ENTREGA

11.1. El lugar de entrega de los bienes deberá ser de acuerdo a lo estipulado en el anverso de este documento.

12. CAUSAS DE RESCISIÓN DEL CONTRATO/PEDIDO

12.1. Si la documentación presentada resulta falsa.

12.2. Si "el Proveedor" no entrega los bienes en el plazo convenido.

12.3. Si el concursante ganador no entrega en la fecha convivida la fianza para garantizar el cumplimiento del contrato/pedido.

12.4. Si no entrega los bienes en el plazo adicional que se conceda para tal efecto, cuando los bienes sean rechazados.

12.5. En general, por cualquier incumplimiento a las obligaciones pactadas en el presente contrato/pedido, las establecidas en las CONVOCATORIA respectiva así como las previstas en la LAASSP.

12.6. Con motivo del incumplimiento parcial o deficiente del proveedor de conformidad a las condiciones del contrato/pedido y CONVOCATORIA.

13. PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN

13.1. "El Organismo" podrá rescindir en cualquier momento el presente contrato/pedido sin necesidad de declaración judicial, en caso de que "el Proveedor" incumpla con cualquiera de las obligaciones establecidas y/o inherentes a la naturaleza del mismo, en tal caso se procederá de acuerdo al procedimiento previsto en los artículos 54 de la LAASSP, 90 y 99 de su Reglamento así como lo indicado en el capítulo VII numeral 9 de las POBALINES.

14. PRORROGA

14.1. "El Organismo" podrá modificar el presente contrato/pedido a efecto de promover la fecha para la entrega de los bienes para lo cual se formalizará el convenio modificatorio respectivo, no procediendo la aplicación de penas convencionales por éstas.

14.2. "El Organismo" podrá otorgar prórroga por caso fortuito o fuerza mayor el por causas atribuibles al mismo, debiendo observarse el procedimiento previsto en el capítulo respectivo de las POBALINES, y artículo 91 del Reglamento de la LAASSP.

En caso de Licitación Pública e Invitación a Cierto Menos Tres Personas, son parte integrante de este contrato/pedido las CONVOCATORIA que dieron sustento a esta adquisición, así como la información complementaria, la propuesta técnica y la propuesta económica del proveedor.

LAASSP: Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público.
POBALINES: Políticas, bases y lineamientos de la Secretaría de Salud.

EL PROVEEDOR ACEPTA LAS CONDICIONES ESTIPULADAS EN ESTE CONTRATO.

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL	JESÚS ANTONIO DÍEZ ABASCAL
CARGO	Ejecutivo General

FIRMA DE CONFORMIDAD

TELÉFONO (S): 18 12 99 03

FAX:

CORREO ELECTRÓNICO

autoria10.01@grupo.gapmexico.com.mx

FECHA:

31/12/15

EL PROVEEDOR ACREDITA SU EXISTENCIA FISCAL Y FAMILIAR

ESU

USOZARACIONES: